

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular CREACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPANSION DE ENTIDADES FINANCIERAS. CREFI - 1 - 23. Relocalización de filiales de entidades financieras. Supresión del punto 2 de la Circular CREFI - 1 - 12

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución, en su reunión del 23.10.91, adoptó la siguiente resolución:

"1 - Introducir las modificaciones que se indican a continuación en la Circular CREFI - 1 - 12 (Comunicación "A" 1053 del 21.7.87):

a) Suprimir el texto del punto 2 de la citada Circular.

b) Consiguientemente, los actuales puntos 3, 4, 5, 6 (apartados 6.1., 6.2. y 6.3.), 7, 8 (apartados 8.1. y 8.2.), 9, 10 (apartados 10.1. y 10.2.), 11 y 12 pasan a ser, respectivamente, 2, 3, 4, 5 (apartados 5.1., 5.2. y 5.3.), 6, 7 (apartados 7.1. y 7.2.), 8, 9 (apartados 9.1. y 9.2.), 10 y 11.

c) Reemplazar el texto del primer párrafo del punto 6 (5 de la nueva numeración) por el siguiente:

"Las entidades que presenten los planes mencionados en los puntos 1 y 4 deberán reunir los siguientes requisitos:"

d) Reemplazar el texto del apartado 8.1. (7.1. de la nueva numeración) por el siguiente:

"Los establecidos en los puntos 5.1. y 5.3."

2 - Las modificaciones dispuestas se aplicarán a los planes de relocalización que se hallen a consideración del Banco Central a la fecha de la presente Resolución."

Por lo tanto, en virtud del reordenamiento numérico efectuado, para la relocalización de entidades financieras públicas prevista en la Circular CREFI - 1 - 18 (Comunicación "A" 1689 del 14.6.90) resulta de aplicación lo dispuesto en los actuales puntos 1 a 7 (antes puntos 1 a 8).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar D. Rodríguez  
Gerente de Entidades Financieras

Liliana M. Conti  
Subgerente General